



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO EN TRASLADO
PARA LA CUENTA PÚBLICA 2024".

EXENTO

DECRETO N° 4166 /2024.-

ARICA, 19 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 1196, de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 425, de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 8102, de fecha 18 de abril de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa tiene por objeto brindar apoyo logístico a la comunidad de Arica en su participación en la Cuenta Pública Anual de Gestión de la I. Municipalidad de Arica y Servicios Incorporados

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO EN TRASLADO PARA LA CUENTA PÚBLICA 2024", que a continuación se detalla:

| | |
|----------------------------|---|
| I.- ANTECEDENTES GENERALES | |
| 1.1.-NOMBRE | : APOYO EN TRASLADO PARA LA CUENTA PÚBLICA 2024 |
| 1.2.-EJECUTA | : I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA |
| 1.3.-FECHA | : Abril 2024 |
| II.- MARCO REFERENCIAL: | |
| 2.1. Legal | : La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar la recreación y habilidades de la comunidad, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto ayudar con traslado para cuenta pública 2024. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4° letra e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. |
| 2.2. Descripción | : La Cuenta Pública es un instrumento mediante el cual la primera autoridad comunal da cuenta a los vecinos, los Concejales y a los miembros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil (COSOC) sobre la labor realizada por la Municipalidad durante el último año y la marcha general del municipio. Enmarcada en el artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Cuenta Pública se debe realizar a más tardar en el mes de abril de cada año. La Dirección de Desarrollo Comunitario en cumplimiento de su rol de vinculación con las organizaciones comunitarias, territoriales, público en general entre otros de la comuna, apoyara en esta oportunidad con transporte/traslado a través de micros/buses a las personas asistentes a la cuenta pública de la I. Municipalidad de Arica, esta actividad permitirá que los participantes de las diferentes zonas de la comuna de Arica, como también las zonas rurales, puedan conocer las gestiones realizadas por la Municipalidad durante los años anteriores. Posteriormente y una vez finalizada la actividad el servicio de transporte/traslado estará disponible para llevar de regreso a las personas que lo necesiten a los puntos de acercamiento acordados entre la Municipalidad y el proveedor adjudicado. |

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:
Brindar apoyo logístico a la comunidad de Arica en su participación en la Cuenta Pública Anual de Gestión de la I. Municipalidad de Arica y Servicios Incorporados.

OBJETIVO ESPECÍFICO:
a) Adquisición de servicio de transporte para los participantes de la Cuenta Pública a través de la unidad de Compras Públicas y la Plataforma de Mercado Público.

Verificadores: Registro fotográfico

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS :
 ✓ Alcalde de Arica.
 ✓ Director Desarrollo Comunitario.
 ✓ Departamento Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES :

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|---|---------|
| TRASLADO/TRANSPORTE DE PASAJEROS (Según Anexo de especificaciones Técnicas) | 800.000 |
| TOTAL | 800.000 |

 VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$800.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

| CONCEPTOS | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | VALOR |
|--|-----------------------|-------------------------------|---------|
| TRASLADO DE PASAJEROS (Según Anexo de especificaciones Técnicas) | 215.22.08.007.003.001 | DIDECO (Gto. Pasajes – Otros) | 800.000 |
| | | TOTAL | 800.000 |

El monto total del Programa es de \$ 800.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-